

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	П	m	e 1	ro	:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota ingresada por la Mesa de Entradas N° 844/2023, la agente Mercedes Squillaci, Legajo N° 1287, DNI N° 34.463.984, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio Colectivo enunciado, para desempeñarse a partir del 10 de diciembre de 2023 como Secretaria de Gobierno y Coordinación General en el Municipio de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, asumiendo el compromiso de presentar oportunamente ante esta AGCBA el correspondiente Decreto de desgnación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, ad referéndum de la acreditación de la aludida designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente de planta permanente, Mercedes Squillaci, Legajo Nº 1287, DNI Nº 34.463.984, para desempeñar funciones como Secretaria de Gobierno y Coordinación General en el Municipio de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que la designa, a partir del 10 de diciembre de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.28 17:54:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 15:59:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 16:06:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 18:03:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.03 09:52:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.09 14:43:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.10 12:39:58 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	П	m	e 1	ro	:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2023-00030534-AGCBA-DGOBR el agente Martín Repetto, Legajo N° 1220, DNI N° 38.292.861, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio Colectivo enunciado, en función de su nombramiento en el cargo de Director de Compras, Patrimonio y Suministros dependiente de la Secretaria Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, a partir del 29 de diciembre de 2023, cuya designación informa que se encuentra en trámite.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, ad referéndum de la acreditación de la aludida designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente el agente de planta permanente, Martín Repetto, Legajo Nº 1220, DNI Nº 38.292.861, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento - en trámite - en el cargo de Director de Compras, Patrimonio y Suministros dependiente de la Secretaria Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, a partir del 29 de diciembre de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.28 17:52:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 15:58:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 16:07:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 18:03:01 -03:00

Digitally signed by sade.agoba.gob.ar Date: 2024.01.03 09:51:47 -03:00

Digitally signed by sade.agoba.gob.ar Date: 2024.01.09 14:43:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.10 12:40:19 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	П	m	e 1	ro	:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2023-00030537-AGCBA-DGOBR el agente Damián Campoamor, Legajo N° 1057, DNI N° 30.467.911, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, para desempeñarse a partir del 29 de diciembre de 2023 en el cargo de de Director de la Dirección Administrativa Contable y de Coordinación dependiente de la Dirección Nacional del Registro Oficial, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, cuya designación informa que se encuentra en trámite.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, ad referéndum de la acreditación de la aludida designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente de planta permanente, Damián Campoamor, Legajo Nº 1057, DNI Nº 30.467.911, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento - en trámite - como Director de la Dirección Administrativa Contable y de Coordinación dependiente de la Dirección Nacional del Registro Oficial, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, a partir del 29 de diciembre de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.28 17:52:15 -03:00
Digitally signed by sade agcba gob.ar Date: 2024.01.02 15:57:35 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 16:07:48 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 18:02:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.03 09:51:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.09 14:43:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.10 12:40:37 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	П	m	e 1	ro	:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2023-00030517-AGCBA-DGJUS la agente María Guadalupe Triviño Valdez, Legajo N° 1500, DNI N° 26.844.424, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio Colectivo enunciado, para desempeñarse a partir del 19 de diciembre de 2023 en el cargo de Coordinadora de Asuntos Legales de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, con rango y jerarquía de Subsecretaria, cuya designación informa que se encuentra en trámite.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, ad referéndum de la acreditación de la aludida designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente de planta permanente, María Guadalupe Triviño Valdez, Legajo Nº 1500, DNI Nº 26.844.424, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento como Coordinadora de Asuntos Legales de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, con rango y jerarquía de Subsecretaria, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que la designa, a partir del 19 de diciembre de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.28 17:50:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 15:51:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 16:13:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.02 18:01:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.03 09:51:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.09 14:44:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.10 12:40:55 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	П	m	e 1	ro	:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00000952-AGCBA-DGSIS el agente Marcelo Ariel Binda, DNI N° 23.505.073, Legajo N° 1271, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, para desempeñarse a partir del 1 de febrero de 2024 en el cargo de Subgerente Operativo de Control Comunal y de Obras en la Comuna 7, conforme IF-2024-01097747-GCABA-COMUNA 7.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, ad referéndum de la acreditación de la aludida designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente Marcelo Ariel Binda, DNI Nº 23.505.073, Legajo Nº 1271, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento como Subgerente Operativo de Control Comunal y de Obras en la Comuna 7, conforme IF-2024-01097747-GCABA-COMUNA 7, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, a partir del día 1 de febrero de 2024 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.15 16:39:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.15 19:54:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.15 20:10:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 10:27:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 10:40:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 12:34:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 15:19:32 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	П	m	e 1	ro	:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el agente Daniel Ricardo Aguirre, DNI N° 12.462.010, Legajo N° 614, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, para desempeñarse a partir del 2 de enero de 2024, como Jefe Unidad Servicios Generales e Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración, bajo la órbita de la Subsecretaría técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, conforme decreto en trámite, el cual se comprometió a adjuntar oportunamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, ad referéndum de la acreditación de la aludida designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente Daniel Ricardo Aguirre, DNI Nº 12.462.010, Legajo Nº 614, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento en trámite como Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaria Técnica de la Secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, a partir del 2 de enero de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus

efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2024.01.15 16:37:54 -03:00
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2024.01.15 19:53:27 -03:00
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2024.01.15 20:10:41 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 10:26:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 10:39:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 12:33:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 15:19:54 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, Resolución AGC N° 334/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoria General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 334/20, se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) en el ámbito de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Resolución AGC N° 29/21 se aprobaron las responsabilidades primarias y acciones, descriptas en el Anexo que la integra.

Que, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo y a fin de cubrir la vacante en la coordinación de la UPE, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, resolvió designar al agente Tambornini, Lucas, DNI N° 24.881.129, para ejercer el cargo de Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR desde el 1 de enero de 2024 a Lucas Tambornini, DNI Nº 24.881.129, Legajo Nº 1528, en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) de la AGCBA.

ARTICULO 2°: Para el cargo establecido en el artículo 1° de la presente, se fija el haber mensual equivalente a la categoría de Director de Proyecto, con los adicionales y viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.16 13:22:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.22 16:24:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.23 12:33:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.22 22:57:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.23 14:00:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.23 15:13:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.01.25 12:36:32 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución RESCS-2023-250-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoria General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este

organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran el organismo.

Que por la Resolución RESCS-2023-250-AGCBA-AGMIG se dispuso el cese de las designaciones de los cargos de Directores/ras. de Proyecto, que se enuncian en el Anexo de la misma.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 27 de diciembre de 2023, en uso de sus atribuciones y atendiendo a las necesidades operativas del organismo a fin de cubrir las vacantes, resolvió las nuevas designaciones de Directores/ras. de Proyecto, de acuerdo a los perfiles de las personas que se asignan, como así también otorgar las correspondientes licencias por cargo de mayor jerarquía a los agentes de planta permanente, según lo dispuesto en el CCT de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

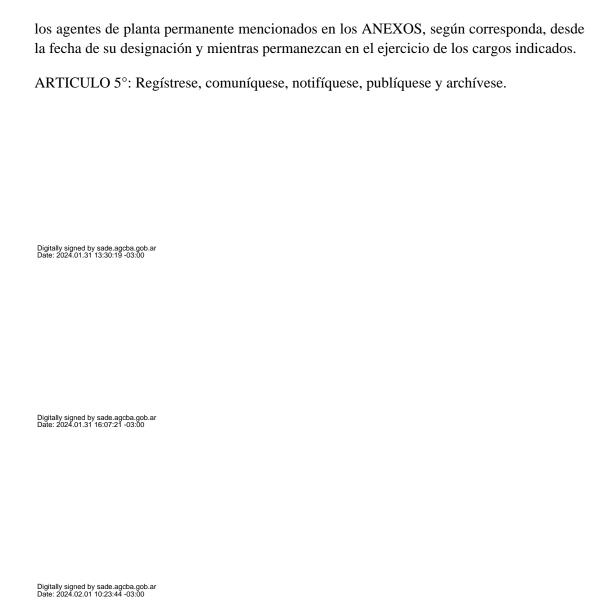
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a partir del 20 de diciembre de 2023, a las personas y en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que integra la presente.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, a partir del 1 de enero de 2024, a las personas y en los cargos que se detallan en el ANEXO II, que integra la presente.

ARTICULO 3°: DESIGNAR, a partir del 1 de febrero de 2024, a la persona y en el cargo que se detalla en el ANEXO III, que integra la presente.

ARTICULO 4°: OTORGAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a



Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.01 11:43:06 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.01 11:53:54 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.01 12:27:27 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.01 12:46:07 -03:00

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	AREA	CARGO
Favio Ariel Pirone DNI N° 18.222.359	D.G de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos	DIRECTOR DE PROYECTO
Agustín Francisco García DNI N° 39.774.914	D.G de Control de Asuntos Financieros Contables	DIRECTOR DE PROYECTO
Freddy Gabriel Bolumburu Pereira DNI N° 25.284.656	D.G de Control de Salud	DIRECTOR DE PROYECTO

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	AREA	CARGO
María Eugenia Ormaechea DNI N° 25.999.766	D.G. de Control de Obras y Servicios Públicos	DIRECTORA DE PROYECTO
María Silvia Pace DNI N° 21.930.700	D.G. de Control de Obras y Servicios Públicos	DIRECTORA DE PROYECTO
Andrea Verónica Ortega DNI N° 24.375.892	D.G. de Control de Educación	DIRECTORA DE PROYECTO
Laura Levaggi DNI N° 21.851.242	D.G. de Control de Salud	DIRECTORA DE PROYECTO
Adriana Romina Duarte DNI N° 25.757.060	D.G. de Control de Salud	DIRECTORA DE PROYECTO
María Lucila Moyano DNI N° 20.619.932	D.G de Control de Economía, Hacienda y Finanzas	DIRECTORA DE PROYECTO
Lucas Coria DNI N° 24.911.381	D.G de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos	DIRECTOR DE PROYECTO
María Elfreedes Salas Navas DNI N° 17.861.379	D.G de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos	DIRECTORA DE PROYECTO
Aixa Natalia Rocha Jerez DNI N° 34.558.231	D.G de Control de Asuntos Financieros Contables	DIRECTORA DE PROYECTO
Thais Mauro DNI N° 24.873.302	D.G. de Control de Desarrollo Social	DIRECTORA DE PROYECTO
Mariana Stilman DNI N° 24.913.611	D.G. Control de Justicia, Org. Interjurisdiccionales y de Control	DIRECTORA DE PROYECTO
Gabriel Héctor Moya DNI N° 20.619.932	D.G. Control de Cultura y Turismo	DIRECTOR DE PROYECTO

ANEXO III

NOMBRE Y APELLIDO	AREA	CARGO
Laura Elena Penacca	D.G. de Control de	DIRECTORA
DNI N° 27.263.341	Educación	DE PROYECTO



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 268 (texto consolidado 2020 por Ley 6347), la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, los Expedientes EX-2023-00027397-AGCBA-DGINS (Proyecto N° 5.23.04), EX-2023-00027414-AGCBA-DGINS (Proyecto N° 5.23.05) y EX-2023-00027420-AGCBA-DGINS (Proyecto N° 5.23.06), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por la Ley N° 268 (según texto consolidado 2020 – Ley 6347) se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y confederaciones y, según el artículo 18 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas.

Que, según el Art. 19 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que por IF-2024-00001300-AGCBA-DGINS la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores Generales el proyecto de Informe Final denominado: "Gastos de Campaña"- Elecciones Generales. Año 2023". Auditoria legal y financiera. Período 2023. Proyectos Nº 5.23.04/05/06, con Informe Ejecutivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2024, acepta la excusación planteada por el Auditor General, Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz para el tratamiento del presente informe, en razón de su carácter de apoderado de una alianza partidaria en el distrito. De este modo, se aprueba por mayoria el Informe Final denominado: "Gastos de Campaña"- Elecciones Generales. Año 2023". Auditoria legal y financiera. Período 2023. Proyectos Nº 5.23.04/05/06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "GASTOS DE CAMPAÑA - ELECCIONES GENERALES 2023". Auditoria legal y financiera. Período 2023. Proyectos Nº 5.23.04/05/06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMITIR a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, al TRIBUNAL ELECTORAL, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD, al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CABA, y al BOLETÍN OFICIAL CABA, el Informe Final aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.08 12:31:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 15:01:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 15:53:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 08:59:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 09:57:33 -03:00



1983-2023. 40 Años de Democracia".

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,				
	111	m		'n	•
Τ.4	úı	ш	CI	·v	٠

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el EX-022-0000830-AGCBA-SINGPE Concurso de Becas 2022, RESCS-2022-160-E-AGCBA-AGMIG, la RESCS-2023-89-E-AGCBA-AGMIG, y la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII se aprobó el

Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que mediante RESCS-2022-160-E-AGCBA-AGMIG, se le otorgó beca a la agente Valeria Romeo, para cursar la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental en la Universidad Siglo 21 de 4 años de duración.

Que mediante RESCS-2023-89-E-AGCBA-AGMIG, se le renovó la beca para cursar el ciclo lectivo del año 2023.

Que mediante ME-2023-00026634-AGCBA-UDEPE, la agente Romeo Valeria solicita se renueve la beca para cursar en el año 2024 su carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental, acompañando la documentación que acredita su continuidad en la carrera.

Que de conformidad con lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Comisión de Preselección de Becas mediante ACTFC-2023-7-E-AGCBA-DGASUNFI aconseja la renovación de la beca solicitada.

Que se emitió informe respecto del cumplimiento de los requisitos del Art. 2 del Anexo XII del Convenio Colectivo de Trabajo de la agente Romeo, Valeria.

Que el área pertinente indica que le AGCBA tiene fondos suficientes para otorgar la renovación de becas solicitada.

Que en virtud del Art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el dictamen DICTA-2023-196-E-AGCBA-DGLEG.

Que de acuerdo con el proyecto elevado mediante IF-2023-00030105-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de diciembre de 2023 ha decidido aprobar para el año lectivo 2024 la renovación de la beca solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus

decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °: OTORGAR la beca de estudio para el año 2024 a la agente Valeria Romeo, Legajo N° 735, para cursar la Licenciatura en Gestión Ambiental en la Universidad Siglo 21, en un 60%, por un monto total de pesos seiscientos treinta y seis mil pesos (\$ 636.000.-) en dos cuotas, conforme el Anexo XII del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Registrese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.08 17:45:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 12:50:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 15:04:59 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 15:58:00 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 08:59:55 -03:00		
Digitally signed by sade ancha gob ar		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 15:10:56 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 15:14:00 -03:00		
Date: 2024.02.14 15:14:00 -03:00		



1983-2023. 40 Años de Democracia".

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución RESCS-2024-8-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-8-E-AGCBA-AGMIG se designaron, entre otros, a Aixa Natalia Rocha Jerez, DNI N° 34.558.231, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de esta

Auditoria General.

Que el Colegio de Auditores Generales, advirtiendo un error material en la resolución indicada, respecto al área asignada en la designación de la agente Aixa Natalia Rocha Jerez, como así tambien en el número de documento consignado en la designación de la agente Maria Lucila Moyano, resolvió aprobar la correspondiente rectificación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el área consignada en la designación de la agente Aixa Natalia Rocha Jerez, DNI Nº 34.558.231, dispuesta por la Resolución RESCS-2024-8-E-AGCBA-AGMIG, siendo correcto su nombramiento como Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR el número de documento consignado en la Resolución RESCS-2024-8-E-AGCBA-AGMIG, respecto de la agente Maria Lucila Moyano, siendo correcto el DNI Nº 30.083.294.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para la notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.08 12:29:08 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 14:59:56 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 15:54:53 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 08:59:42 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 15:10:20 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.05 11:48:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 17:07:12 -03:00



1983-2023. 40 Años de Democracia".

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución RESCS-2024-8-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-8-E-AGCBA-AGMIG, se designó, entre otros, a

Gabriel Héctor Moya, DNI N° 20.619.932 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 27 de diciembre de 2023, ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento enunciado en el párrafo que antecede a partir del 1 de febrero de 2024.

Que asimismo, en la sesión indicada resolvió designar en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo, a Cristian Hernán Martínez, DNI N° 28.032.413, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1 de febrero de 2024 la designación de Gabriel Héctor Moya, DNI Nº 20.619.932 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, a partir del 1 de febrero de 2024 a Cristian Hernán Martínez, DNI N° 28.032.413 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.08 12:29:39 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 15:00:56 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.09 16:03:35 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.14 09:00:24 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.15 10:17:21 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.08 11:33:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2024.02.15 10:45:06 -03:00